

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 19 de Setiembre de 2007 N° 17.707

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 2381 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Solange Carames como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5247
M.ED. N° 2382 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Andrea Martínez como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5247
M.ED. N° 2383 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Leila Sofia Mela como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5247
M.ED. N° 2384 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Rita Viviana Di Vece como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5247
M.ED. N° 2385 del 04/09/07 – Designa al Sr. Tendo Pereira Dos Santos como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5247
M.ED. N° 2386 del 04/09/07 – Designa al Sr. Samuel Bianchi Barbosa de Macedo como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5247
M.ED. N° 2387 del 04/09/07 – Designa al Sr. Alejandro Patricio Torres Concha como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2388 del 04/09/07 – Designa al Sr. Elías Mauricio Kern como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2389 del 04/09/07 – Designa al Sr. Fabricio Rolando Olivieri como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2390 del 04/09/07 – Designa al Sr. Nahuel Leandro Prozzi como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2391 del 04/09/07 – Designa al Sr. Claudio Martín Vedia como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2392 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Eugenia Soledad Ambroggio como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2393 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Constanza Daniela González Brie como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5248
M.ED. N° 2394 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María de Los Angeles Dupuy como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5249
M.ED. N° 2395 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María Inés Riveros Hidalgo como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5249
M.ED. N° 2396 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María Paloma Riveros Hidalgo como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5249
M.ED. N° 2397 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Carolina Viviana Vázquez como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5249
M.ED. N° 2398 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Melisa Fátima D'Amato como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5249
M.ED. N° 2399 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María Sol Augeri Diego como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5249
M.ED. N° 2400 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Carla Soledad Molina como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5250

Pág.

M.ED. N° 2401 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Erika Zimmermann como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5250
M.ED. N° 2402 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María Julia De La Silva como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5250
M.ED. N° 2403 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María Paz Vega Lorenzo como Bailarina del Ballet de la Pcia. de Salta	5250
M.ED. N° 2404 del 04/09/07 – Designa al Sr. José Gerardo Torres como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5250
M.ED. N° 2405 del 04/09/07 – Designa al Sr. Facundo Emiliano Torres como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5250
M.ED. N° 2406 del 04/09/07 – Designa al Sr. Mauricio Javier De La Cruz como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5250
M.ED. N° 2407 del 04/09/07 – Designa al Sr. Santiago Hernández como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5251
M.ED. N° 2408 del 04/09/07 – Designa al Sr. Pablo Alejandro Torres Insaurralde como Bailarín del Ballet de la Pcia. de Salta	5251
M.ED. N° 2409 del 04/09/07 – Designa al Sr. Dante De Simone en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. de Salta	5251
M.ED. N° 2410 del 04/09/07 – Designa al Sr. Sergio Leonardo Giménez en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. de Salta	5251
M.ED. N° 2411 del 04/09/07 – Designa al Sr. Federico Salvador Guardia en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. de Salta	5251
M.ED. N° 2412 del 04/09/07 – Designa a la Srta. María Belén Hernández en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. de Salta	5251
M.ED. N° 2413 del 04/09/07 – Designa a la Srta. Ana Cristina Tarta en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. de Salta	5252

RESOLUCION MINISTERIAL

M.P.E. N° 762 del 17/09/07 – Ley N° 7261 – Comisión técnica que tendrá a su cargo el análisis, evaluación y seguimiento de lo Proyectos de Fomento Ganadero	5252
---	------

RESOLUCIONES

N° 13359 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 875/07	5252
N° 13358 – Dirección General de Rentas N° 18/2.007	5259

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 13373 – M.HA. y O.P. - Secret. de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional N° 07/07	5260
N° 13356 – Dirección de Vialidad de Salta N° 70/07	5260

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13291 – Sres. Alberto Pedro Banchio y Claudia María Linari – Expte. N° 34-7.490/06 y otro	5261
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 13370 – Secret. de la Gobernación de Seguridad Concurso de Proyectos Integrales N° 01/07	5261
---	------

COMPRA DIRECTA

N° 13371 – Policía de la Provincia de Salta N° 33/07	5261
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 13354 – Rodrigo Bernardo Frías p/Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. – Expte. N° 18.551 5262

SENTENCIAS

N° 13365 – Víctor Angel Aveldaño – Causa N° 58.032/04 5262

N° 13364 – Luis Paulo Alfredo López – Causa N° 17.994/6 5262

N° 13363 – Angel Gabriel Aranda – Causa N° 18.071/7 5263

N° 13362 – Humberto Raúl Resina – Causa N° 18.119/7 5263

SUCESORIOS

N° 13369 – Arroyo, Idelfonso – Saravia de Arroyo, Rosa – Expte. N° 144.482/05 5263

N° 13361 – Gutiérrez, Bernardo – Expte. N° 006.724/07 5263

N° 13360 – Mamaní de Vázquez, Felisa – Expte. N° 1-95.238/04 5264

N° 13357 – Tavellin, Lina Mafalda – Expte. N° 128.141/05 5264

N° 13353 – Mendivil, Christian Esteban – Expte. N° 177.573/07 5264

N° 13352 – Carlos Vuistaz – Expte. N° 170.254/06 5264

N° 13346 – Burgos, René Fernando – Expte. N° 132.687/05 5264

N° 13345 – Carestía, Guillermo y Aguilar de Carestía, Arcenia – Expte. N° 105.690/04 5264

N° 13336 – De la Cámara, Héctor - De la Cámara, Carlos Gerardo – Expte. N° 186.066/07 5265

N° 13335 – Pérez de Palacios, Bernarda Aidemia y Pérez, Emilio Armando –
Expte. N° 006.401/07 5265

N° 13331 – López, Simona – Expte. N° 136.373/05 5265

N° 13330 – Díaz, Carlota Isabel – Expte. N° 162.200/06 5265

N° 13327 – Rojas, Eusebio y Casasola, Aurora ó Rojas, Aurelia Casasola de –
Expte. N° 3.498/58 5265

N° 13325 – Rueda, Gregoria – Yapura, Juana Rosa – Expte. N° 156.278/06 5266

N° 13322 – Díaz, Antonio Alberto – Chica, María Antonia – Expte. N° B-62.931/94 5266

N° 13317 – Ortega de Velarde, Nicolasa – Expte. N° 170.317/06 5266

N° 13306 – Cedron, Juan Francisco – Expte. N° 15.674/06 5266

N° 13301 – Mamaní, Luis Rubén – Expte. N° 157.846/06 5266

REMATE JUDICIAL

N° 13350 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 1-90/06 5267

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13348 – Martearena, Susana Alicia vs. Velarde, Alberto César – Velarde, Eduardo y Otros –
Expte. N° 2-183.680/07 5267

N° 13338 – Ferrer Masies, Domingo vs. Pereyra Rozas, César – Expte. N° 75.677/03 5267

N° 13309 – Martínez, Lidia – Lemba, Gloria Lidia c/Hinojosa, Eugenio – Expte. N° 68.404/03 5268

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13286 – Palarik, Santiago Mario – Expte. N° 146.837/06 5268

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 13307 – Gerez, Eduardo c/Saravia Dimas Ramos – Expte. N° 151.020/06	5268
N° 13305 – Banco Río de la Plata S.A. c/FUMICO S.A. – Expte. N° 152.278/06	5268
N° 13300 – Pettinaroli, Griselda Miriam c/Estructuras S.R.L. – Expte. N° 158.904/06	5269

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 13368 – DOMUS S.R.L.	5269
------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13287 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelios	5270
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 13351 – Testimonio Compañía de Seguros de Vida Sociedad Anónima	5270
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 13205 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 28/09/07	5271
--	------

ASAMBLEAS

N° 13366 – Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, para el día 31/10/07	5272
N° 13355 – Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen – Metán, para el día 06/10/07	5272

BALANCE

N° 13372 – Tomografía Computada S.E.	5272
---	------

FE DE ERRATAS

N° 13375 – De la Edición N° 17.706 de Fecha 18/09/07 – Ley N° 7.461	5272
N° 13367 – Centro Vecinal Barrio Morosini	5273

RECAUDACION

N° 13374 – Del día 17/09/07	5273
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2381 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Solange Carames – D.N.I. N° 27.926.943 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2382 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Andrea Martínez – D.N.I. N° 28.670.598 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2383 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Leila Sofia Mela – D.N.I. N° 31.898.674 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2384 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Rita Viviana Di Vece – D.N.I. N° 32.741.885 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2385 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Tendo Pereira Dos Santos – D.I. (Brasil) N° RG 22.196.522-1 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2386 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Samuel Bianchi Barbosa de Macedo – Pasap. (Brasil) N° Cs. 733377 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2387 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase al Sr. Alejandro Patricio Torres Concha – C.I. (Chile) Nº 16.194.323-1 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2388 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase al Sr. Elías Mauricio Kern – D.N.I. Nº 27.859.645 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2389 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase al Sr. Fabricio Rolando Olivieri – D.N.I. Nº 33.914.030 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2390 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase al Sr. Nahuel Leandro Prozzi – D.N.I. Nº 31.504.098 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2391 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase al Sr. Claudio Martín Vedia – D.N.I. Nº 33.766.448 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2392 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase a la Srta. Eugenia Soledad Ambroggio – D.N.I. Nº 26.904.097 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto Nº 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2393 – 04/09/2007

Artículo 1º - Designase a la Srta. Constanza Daniela González Brie – D.N.I. Nº 32.546.526 como Bailarina

del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2394 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. María de los Angeles Dupuy – D.N.I. N° 31.880.820 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2395 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Inés Riveros Hidalgo – D.N.I. N° 32.169.616 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2396 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Paloma Riveros Hidalgo – D.N.I. N° 33.761.571 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2397 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Carolina Viviana Vázquez – D.N.I. N° 31.363.543 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2398 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Melisa Fátima D'Amato – D.N.I. N° 32.371.693 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2399 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Sol Augeri Diego – D.N.I. N° 28.862.024 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2400 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Carla Soledad Molina – D.N.I. N° 29.402.030 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2401 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Erika Zimmermann – D.N.I. N° 29.609.419 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2402 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Julia De La Silva – D.N.I. N° 30.759.782 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2403 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Paz Vega Lorenzo – D.N.I. N° 32.757.575 como Bailarina del

Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2404 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. José Gerardo Torres – D.N.I. N° 30.344.617 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2405 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Facundo Emiliano Torres – D.N.I. N° 32.347.262 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2406 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Mauricio Javier De Cruz – D.N.I. N° 25.667.122 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2407 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Santiago Hernández – D.N.I. N° 28.878.900 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2408 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Pablo Alejandro Torres Insaurralde – D.N.I. N° 30.367.116 como Bailarín del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2409 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al señor Dante De Simone – DNI N° 31.684.628, en el cargo de Músico: Flauta Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de septiembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Estable.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2410 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al señor Sergio Leonardo Giménez – DNI N° 29.040.836, en el cargo de Músico: Percusión Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de septiembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Estable.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2411 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase al señor Federico Salvador Guardia – DNI N° 27.350.639, en el cargo de Músico: Corno (Trompa en Fa) Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de septiembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Estable.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2412 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la señorita María Belén Hernández – DNI N° 32.371.762, en el cargo de Músico: Violín de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de septiembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Estable.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2413 – 04/09/2007

Artículo 1° - Designase a la señorita Ana Cristina Tarta – Pasaporte Rumano N° 08991822, en el cargo de Músico: Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de septiembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Estable.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 17 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 762

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 7261 y su Decreto Reglamentario N° 2099/01; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto N° 2099/01 dispone la constitución de una Comisión Asesora que tendrá a su cargo el análisis, evaluación y seguimiento de los Proyectos de Fomento Ganadero;

Que la conformación de la misma contempla la participación de entidades intermedias de reconocida trayectoria en la actividad ganadera, que intervendrán en carácter de asesoras honorarias;

Que asimismo es procedente integrar en la citada Comisión a la Sociedad Rural Salteña, como institución representativa del sector;

Que en consecuencia la misma quedará integrada por representantes de la Secretaría de la Producción, la Unidad de Comercio, Industria y Promoción, la Secretaría de Ingresos Públicos y la Sociedad Rural Salteña, Organismos competentes en la aplicación de la Ley;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Conformar la Comisión Técnica Asesora para la implementación de la Ley N° 7261 y su correspondiente reglamentación. La misma estará inte-

grada por las siguientes personas y de conformidad con los fundamentos indicados en el exordio de la presente:

Ing. P. A. María Cardozo Traillou - Profesional Técnico del Programa Producción Animal

Unidad de Comercio, Industria y Promoción

Ing. Luis César Bassani - Jefe de Sub Programa Asistencia Técnica

Secretaría de Ingresos Públicos:

Cra. Milagro del Socorro Zoloaga

Sociedad Rural Salteña:

Sra. Milagros del Valle Patrón Costas o quien la Comisión Directiva designe en su reemplazo.

Art. 2° - Dejar establecido que la Comisión Asesora conformada en el artículo anterior cumplirá con el análisis, evaluación y seguimiento de los proyectos de Fomento Ganadero del Ejercicio 2007.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

RESOLUCIONES

O.P. N° 13.359

R. s/c N° 13.033

Salta, 06 de Setiembre de 2007

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 875/07

VISTO: Lo dispuesto en el punto Cuarto del Acta aprobada por el Decreto N° 1.841/03 del Poder Ejecutivo; la Resolución Ente Regulador 007/04 y modificatorias; los Artículos 16° y 16° bis del Anexo II del Contrato de Concesión de SPASSA; el Decreto N° 1.334/02 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y la Ley N° 6819, el Acta de Directorio N° 29/07, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito a la propuesta formulada por el Area Subsidios del Ente Regulador con el objeto de modificar y/o actualizar la Resolución Ente Regulador N° 07/04, la que reglamenta el procedimiento para otorgar subsidios a los servicios sanitarios y/o eléctricos.

Que en efecto, es el Estado Provincial quien otorga el Subsidio a los Servicios Sanitarios y/o Eléctricos, a través de este Ente Regulador o de las Concesionarias

de Servicios Públicos en aquellas localidades donde no existen delegaciones del Organismo mencionado abocadas a la toma de postulaciones.

Que la finalidad del subsidio es garantizar que la prestación de los servicios públicos llegue efectivamente a todos los usuarios, brindando cobertura a los verdaderos necesitados en situación de carencia de recursos, los cuales no pueden afrontar el pago de los mismos.

Que las medidas de asistencia, como los subsidios, deben adecuarse y prever el dinamismo de los cambios según la situación socio-económica de los usuarios.

Que en tal sentido el Area Subsidios señala que resulta necesario actualizar los valores considerados para la identificación de los usuarios en situación de carencia de recursos que no les permite satisfacer sus necesidades básicas, ya que desde la puesta en vigencia de la Resolución Ente Regulador N° 07/04, se ha producido un importante aumento en los precios de la canasta básica, observándose numerosas situaciones que deben ser tratadas como "Casos especiales", debido a que no califican para la obtención del beneficio solicitado por no alcanzar el puntaje mínimo establecido. Agrega en relación con este tema, que el INDEC fijó la "Canasta Básica Alimentaria del Adulto equivalente - Línea de Indigencia", para el período Diciembre/2006 para la región Noroeste en \$ 118,04 y la "Canasta Básica Total del Adulto equivalente - Línea de Pobreza", para el mismo período y región en \$ 251,43.

Que con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta que el ingreso permitido para acceder al subsidio según la normativa vigente es de entre \$ 50 y \$ 150 por habitante, el Area mencionada considera que resulta necesaria la actualización de dichos importes.

Que asimismo, atento a la experiencia recabada en este último tiempo y al efecto tuitivo de las variables de acceso al subsidio, corresponde incrementar los valores máximos de consumo promedio permitidos para la obtención del subsidio, resultando necesario que para el caso de consumo de servicios sanitarios básicos con micromedición el promedio no supere los 200 litros/habitantes - día (esto es 6 m³/habitantes - mes); en tanto que para el consumo mensual de energía eléctrica el promedio debe ser de 120 kwh/mes, 180 kwh/mes, 220kwh/mes y 250 kwh/mes, según se trate de núcleos familiares de hasta tres personas, más de tres y hasta seis personas, más de seis y hasta 10 personas y más de 10 personas respectivamente.

Que entiende el Area Subsidios, que en atención a la posibilidad de otorgamiento de subsidios tanto por el Ente Regulador como por las Concesionarias EDESA S.A. y SPASSA, corresponde Establecer claramente que es responsabilidad de las mismas el controlar la veracidad de los datos aportados por los usuarios cuyas postulaciones hubieren tomado, debiendo para ello implementar los sistemas de control o auditoría que consideren más adecuados a tal fin.

Que asimismo, el Area referida considera justo equiparar a los menores de 5 años a la situación de los menores escolares, a los efectos de su puntuación en el procedimiento para determinación del subsidio, en mérito a que su manutención absorbe una parte significativa de los ingresos del grupo familiar.

Que en otro orden, de acuerdo a la Ley 25.871 y demás normas migratorias vigentes, para poder postular y gozar de los derechos y obligaciones de la presente reglamentación, el interesado deberá ser ciudadano argentino o residente legal, permanente o temporario, debiendo cumplir previamente las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia en el país.

Que sin perjuicio de ello, y conforme a la misma normativa citada, atento al carácter esencial de la prestación de los servicios sanitarios, los extranjeros podrán postular excepcionalmente al subsidio de tales servicios, no obstante lo cual se deberá brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar su irregularidad migratoria.

Que a su vez, ante el vacío normativo respecto de la ausencia de plazo necesario para poder postular nuevamente luego de un rechazo de postulación por incumplimiento de los requisitos exigidos o revocación de un subsidio concedido por incurrir en alguna/s de la/s causal/es establecidas al efecto, el Area Subsidios considera que el mismo debe ser de tres (3) meses para el primer supuesto y, para el segundo de seis (6) meses desde la fecha de baja o hasta la fecha de vencimiento del subsidio, lo que ocurra con posterioridad; ello así por cuanto dichos plazos resultan razonables para evaluar las posibles modificaciones en las circunstancias que motivaran el rechazo o baja respectiva.

Que para poder acceder al subsidio los postulantes deberán ser titulares del servicio que se trate, aún en los casos identificados a título postal o precario, o con

autorización del propietario, siempre que alcancen el Número Ente Regulador necesario según la escala establecida.

Que por otra parte, el Area mencionada considera necesario mantener a los fines de la calificación del usuario, el criterio de clasificación de las Unidades Habitacionales vigente, conforme el cual se distinguen: casa o departamento, vivienda precaria y rancho (este último con las subclasificaciones correspondientes); como así también los elementos indicativos de poder adquisitivo.

Que, a su vez, resulta excluyente de la posibilidad de acceso al subsidio el ser titular registral de más de una propiedad inmueble, ser titular del servicio de televisión por cable o satelital, o de teléfono fijo con abono, o ser titular registral de vehículo automotor cualquiera sea su modelo, o motocicleta de más de 90 c. c. de cilindrada de un modelo con menos de 10 (diez) años de antigüedad.

Que sobre el particular, en el caso de la causal excluyente referida al teléfono cabe establecer como especie de admisión excepcional las líneas con tarjeta prepaga y/o con servicio plus familiar o similar con tope de consumo mínimo.

Que en igual sentido, el Area Subsidios entiende corresponde conservar la vía de excepción que permita reconocer subsidios a aquellos usuarios que por circunstancias especiales no cumplieran con los requisitos establecidos en la presente.

Que asimismo el Area referida considera que corresponde confirmar la obligación de las Concesionarias de mantener en depósito gratuito la totalidad de la documentación vinculada a los postulaciones, la de permitir al Ente Regulador el libre acceso a la misma para su correspondiente verificación y control; y la obligación de remisión de toda la información que éste solicite sobre el particular, en los plazos y forma que se establezcan en cada caso.

Que así también cabe mantener la obligación de las Concesionarias de implementar y aplicar los controles posteriores al otorgamiento del subsidio que resulten necesarios a fin de verificar la veracidad de los datos aportados por los usuarios beneficiarios, en aquellas localidades en las que las mismas hayan tomado la postulación correspondiente; y la obligación de remitir mensualmente al Ente Regulador las nóminas de los

usuarios beneficiarios, suscripta por personal responsable certificando que las mismas han sido realizadas en un todo de acuerdo a la reglamentación y normas vigentes en la materia a los fines del correspondiente control por parte de este Organismo.

Que atento a que no han variado las razones informadas por la Gerencia Económica respecto de la disponibilidad presupuestaria de fondos, resulta pertinente mantener la suspensión del reconocimiento de deudas que los usuarios beneficiarios al subsidio por indigencia mantienen con las Concesionarias SPASSA y EDESA S.A., conforme a las Resoluciones Ente Regulador N° 798/05 y 641/05, respectivamente.

Que conforme al Art. 3° inc. c) del Decr. 2837/96, Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, se considerará usuarios a las personas físicas o jurídicas que reciben o estén en condiciones de recibir del prestador el servicio de provisión de agua potable y/o desagües cloacales.

Que en ese orden, y a los fines del subsidio a los servicios sanitarios, se podrá otorgar titularidad postal precaria de servicios sanitarios en los casos en que si bien no se cuenta con el título de propiedad o contrato de locación respectivo, pueda acreditarse la posesión o tenencia del inmueble con la presentación de un certificado de domicilio expedido por autoridad competente o instrumento equivalente.

Que a su vez, cabe establecer excepcionalmente que aún en el caso de no calificar al puntaje pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60% los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar según la legislación vigente, siempre y cuando no concurran otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio.

Que en otro orden de consideraciones, pero a los fines de una mayor eficacia en la asignación de subsidios, la Concesionaria SPASSA deberá presentar ante este Organismo una propuesta de facturación diferencial para los usuarios que reciban servicio precario, la que deberá ser proporcional al resultado efectivo de la prestación de dicho servicio, aplicable hasta tanto se instrumenten los trabajos necesarios para mejorar dicha prestación, bajo apercibimiento de que la misma sea determinada de oficio en base al estudio conjunto que realice la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, la Gerencia Económica y el Area de Subsidios.

Que, una vez aprobada por el Ente Regulador la propuesta de facturación dispuesta precedentemente, SPASSA deberá incluir en el Padrón de Subsidios a los usuarios que se encuentren en dicha situación y postulen y califiquen al subsidio de conformidad.

Que ante el vacío normativo respecto de los casos de nuevos suministros, cabe establecer que el usuario deberá contar con al menos un mes de registro de consumos a los efectos del cálculo de su promedio inicial previo a la postulación del subsidio.

Que asimismo, atento al dinamismo de las situaciones socio económicas, corresponde adecuar el coeficiente correspondiente al tipo de vivienda de un 0,16 a un 0,14 de impacto en la fórmula polinómica, de manera tal de contemplar la situación de las nuevas personas en estado de necesidad y carencia de recursos que si bien pueden haber adquirido un bien inmueble en el pasado ese hecho no los determina como no necesitados de la asistencia del Estado.

Que en tal sentido y con idéntico fundamento, resulta pertinente reasignar el puntaje de cada subcategoría de vivienda de una manera más justa, de manera tal que no incida preponderantemente en la fórmula polinómica y permita reconocer objetivamente a las personas más necesitadas en base a los demás indicadores socio económicos en su conjunto.

Que en su mérito, el Area Subsidios aconseja asignar 100 puntos a la subcategoría Rancho o Casilla de una habitación, 80 puntos a la subcategoría rancho o casilla de más de una habitación, 40 puntos para la subcategoría vivienda precaria y 20 puntos para la subcategoría casa o departamento normal.

Que en consecuencia, corresponde adecuar el coeficiente correspondiente a la categoría Cantidad de Habitantes Escolarizados y menores de cinco años de un 0,14 a un 0,16 de impacto en la fórmula polinómica.

Que en los términos del artículo 12° de la Ley 6.835, el Ente debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciere el proyecto.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas

por Ley 6.835 (Arts. 1°, 3°, 10° y concordantes) entiendo precedente la propuesta de modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por todo ello;

El Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un día, el nuevo Proyecto de Reglamento de Subsidios a los Servicios de Distribución Eléctrica y de Agua Potable y Desagües Cloacales, que forma parte de la presente Resolución y sus Anexos.

Art. 2° - Establecer que las personas que se encuentren interesadas podrán, durante el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, hacer llegar al Ente Regulador de Servicios Públicos las opiniones, comentarios y sugerencias del proyecto referido en el artículo anterior (Art. 12, Ley 6.835).

Art. 3° - Establecer que los subsidios de los servicios sanitarios y/o eléctricos serán otorgados en toda la Provincia por el Ente Regulador, de conformidad a lo que se establece en la presente y según la siguiente escala:

a) Número Ente Regulador comprendido entre 00 y 55: no corresponde subsidio.

b) Número Ente Regulador comprendido entre más de 55 y 80: se subsidia el 60% del servicio.

c) Número Ente Regulador superior a 80: se subsidia el 100% del servicio.

Art. 4° - Establecer que accederán al subsidio aquellos postulantes que sean titulares del servicio que se trate, aún en los casos identificados a título postal o precario, o con autorización del propietario, siempre que alcancen el Número Ente Regulador necesario según la escala establecida en el Anexo I del presente.

Art. 5° - Establecer que para poder postular y gozar de los derechos y obligaciones de la presente reglamentación el interesado deberá ser ciudadano argentino o residente legal, permanente o temporario, debiendo cum-

plir previamente las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia en el país, de acuerdo a las leyes migratorias vigentes.

Art. 6º - Establecer que, excepcionalmente, los extranjeros podrán postular al subsidio a los servicios sanitarios, atento al carácter esencial de tal prestación, sin perjuicio de lo cual se deberá brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar su irregularidad migratoria.

Art. 7º - Equiparar los menores de 5 años a la situación de los menores escolares, ello así a los efectos de su puntuación en el procedimiento para determinación del subsidio.

Art. 8º - Establecer que, a los fines del subsidio a los servicios sanitarios, se podrá otorgar titularidad postal precaria de servicios sanitarios en los casos en que si bien no se cuenta con el título de propiedad o contrato de locación respectivo, pueda acreditarse la posesión o tenencia del inmueble con la presentación de un certificado de domicilio expedido por autoridad competente o instrumento equivalente.

En tal sentido, estarán obligados al pago el propietario del inmueble o consorcio de propietarios, según corresponda; el poseedor o tenedor, durante el período de la posesión o tenencia.

Art. 9º - Establecer que, excepcionalmente, aún en el caso de no alcanzar el puntaje mínimo pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60% los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar conforme a la legislación vigente, siempre y cuando no concurren otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio.

Art. 10º - Establecer que los postulantes deberán llenar el Formulario de Datos mínimos indicado en el Anexo II, el que posee carácter de declaración jurada.

Asimismo, deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Original y copia del Documento de Identidad del postulante y de las personas que componen el grupo familiar.

b) Copia de la última factura de servicios sanitarios y/o eléctricos de la que resulte la concordancia entre el postulante y la titularidad del servicio o, en su caso, documentación que acredite autorización expresa del propietario.

c) De existir escolares dentro del grupo familiar, un Certificado o Constancia de Alumno Regular emitido por la Dirección del establecimiento escolar al que concurren.

d) Todos aquellos que permitan la determinación del Número Ente Regulador y la inexistencia de causales de exclusión del beneficio.

El Ente Regulador podrá revelar los datos aportados, verificar los mismos y determinar la procedencia o no del subsidio, requiriendo toda otra información que considere necesaria.

Art. 11º - Establecer que la verificación de cualquiera de lo supuestos que a continuación se detallan, constituyen – sin más condiciones - causales de rechazo o baja del subsidio a los servicios sanitarios y/o eléctricos:

a) Cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble.

b) Cuando la facturación por servicios sanitarios básicos sin medición – promedio de los últimos 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación – supere la tarifa mínima vigente que corresponda según el inmueble se encuentre conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloacas). Si se tratase de conexiones con menos de un año de antigüedad, se tomará el promedio de las facturaciones mensuales emitidas hasta la fecha de postulación.

c) Cuando el consumo por servicios sanitarios básicos con medición promedio de los últimos 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación – supere los 200 litros/habitante-día (esto es 6 m³/habitante/mes). Si se tratase de conexiones sujetas a micro medición con menos de un año de antigüedad, se tomará el promedio de los consumos mensuales registrados hasta la fecha de postulación.

d) Cuando el consumo mensual de energía (promedio de los últimos 12 meses inmediatos anteriores a la postulación) supere los 120Kwh./mes, 180 Kwh./mes, 220 Kwh./mes o 250 Kwh./mes; según se trate, respectivamente, de núcleos familiares de hasta tres personas, más de tres y hasta seis, más de seis y hasta diez y más de diez personas. Si se tratase de suministros con menos de un año de antigüedad, se tomará el promedio de consumos mensuales registrados hasta la fecha de postulación.

e) Cuando el suministro posea Categoría tarifaria distinta de residencial en alguno de los dos servicios (sanitario o eléctrico).

f) Cuando el requirente del subsidio, o cualquiera de los integrantes del grupo familiar, resulte ser titular registral de un vehículo automotor cualquiera sea su modelo, o de una motocicleta de más de 90 c.c. de cilindrada de un modelo con menos de 10 (diez) años de antigüedad.

g) Cuando el inmueble objeto del servicio a subsidiar posea conexión de televisión por cable o satelital o teléfono fijo.

Sobre el particular, en el caso de la causal excluyente referida al teléfono cabe establecer como especie de admisión excepcional las líneas con tarjeta prepaga y/o con servicio plus familiar o similar con tope de consumo mínimo; lo cual deberá ser acreditado por el usuario al momento de postular en el caso de tratarse de un servicio facturado.

Art. 12° - Establecer que el subsidio a los servicios sanitarios y/o eléctricos se extinguirá por el cumplimiento del tiempo por el cual haya sido otorgado, el cual no podrá exceder de 12 meses, pudiendo ser renovado indefinidamente ante una nueva presentación y la verificación de los requisitos establecidos en la presente.

Art. 13° - Establecer que el subsidio a los servicios sanitarios y/o eléctricos deberá ser revocado ante la comprobación de las siguientes causas:

a) Por verificación de datos falsos en la declaración del postulante. Comprobado fehacientemente el falseamiento en cuestión, la extinción operará con efecto retroactivo al reconocimiento del beneficio.

b) En los casos de aquellos beneficiarios de un subsidio del 60% de la facturación de cualquiera de los servicios, por falta de pago de tres períodos consecutivos del 40% de la facturación a cargo del usuario. En estas circunstancias el beneficio será dado de baja a partir de la fecha de mora del tercer período.

c) Por cambio en las condiciones originales que se tuvieron en cuenta para otorgar el subsidio. En estos casos la baja operará desde el momento en que se detecte este supuesto.

Art. 14° - Establecer que en el caso de que una solicitud sea rechazada, el solicitante podrá volver a

postular transcurridos tres (3) meses como mínimo desde la fecha del rechazo.

En el caso que un subsidio fuere revocado como producto de un control o una auditoria, el plazo para una nueva postulación será de seis (6) meses o hasta la fecha de vencimiento de la postulación, lo que ocurra con posterioridad.

Art. 15° - Establecer que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida en la presente Resolución podrán ser tratados y resueltos individualmente por el Ente Regulador como "especiales".

Art. 16° - Establecer que en los casos de nuevos suministros el usuario deberá contar con al menos un mes de registro de consumos a los efectos del cálculo de su promedio inicial previo a la postulación del subsidio.

Art. 17° - Establecer que las Concesionarias deberán prestar toda la colaboración y brindar la información que le sea requerida por el Ente Regulador para el cumplimiento de la presente.

Art. 18° - Establecer que la Concesionaria SPASSA deberá presentar ante este Organismo, dentro del plazo de 30 días, una propuesta de facturación diferencial para los usuarios que reciban servicio precario, la que deberá ser proporcional al resultado efectivo de la prestación de dicho servicio, aplicable hasta tanto se instrumenten los trabajos necesarios para mejorar dicha prestación, bajo apercibimiento de que la misma sea determinada de oficio en base al estudio conjunto que realice la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, la Gerencia Económica y el Area de Subsidios.

Una vez aprobada por el Ente Regulador la propuesta de facturación dispuesta precedentemente, SPASSA deberá incluir en el Padrón de Subsidios a los usuarios que se encuentren en dicha situación y postulen y califiquen al subsidio de conformidad.

Disposiciones Transitorias:

Hasta tanto se desarrolle paulatinamente el sistema de subsidios de gestión directa del Ente Regulador en toda la provincia, se establecen las siguientes disposiciones transitorias:

Art. 19° - Establecer que las Concesionarias deberán continuar tomando postulaciones de subsidios por cuenta y orden del Ente Regulador en todas aquellas Localidades donde este Organismo todavía no efectuare dicha operación en forma directa.

Art. 20° - Establecer que la autorización dispuesta en el Acta citada en el Visto para SPASSA de relevar hogares a fin de reconocer el subsidio mensual, se mantiene extensiva a EDESA S.A..

El Ente Regulador podrá efectuar controles o auditorias de subsidios otorgados, de oficio o a petición fundada de persona interesada.

Art. 21° - Establecer que las Concesionarias deberán mantener en depósito gratuito toda la documentación relacionada a los reconocimientos de los subsidios, debiendo remitir la misma al Ente Regulador en los tiempos y formas que éste lo requiera o, en su caso, permitir a este Organismo el libre acceso a la referida documentación para su verificación y control.

Art. 22° - Establecer que, a requerimiento del Ente Regulador, las Concesionarias EDESA S.A. y SPASSA deberán remitir la documentación generada por los reconocimientos con firma de autoridad responsable, certificando que los datos y documentación han sido requeridos en un todo de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes en la materia.

Art. 23° - Establecer que es responsabilidad de las Concesionarias EDESA S.A. y SPASSA el controlar la veracidad de los datos aportados por los usuarios cuyas postulaciones hubiere tomado, debiendo para ello implementar los sistemas de control o auditoría que consideren más adecuados a tal fin.

En tal sentido si cualquiera de las Concesionarias reconocieren un subsidio en contraposición a lo dispuesto en la presente Resolución, la baja del mismo se hará efectiva desde la fecha de tal reconocimiento. Sin perjuicio de ello, el Ente Regulador determinará la responsabilidad de la Concesionaria en el caso, mediante el Procedimiento de Aplicación de Sanciones que pudiera corresponder.

Art. 24° - Establecer que la sola vigencia de la presente, no implica revocación alguna de los subsidios otorgados mediante otros procedimientos anteriormente vigentes, ya sea por el Ente Regulador o las Concesionarias.

Disposiciones Finales:

Art. 25° - Deróguese la Resolución N° 07/04, 77/04 y toda otra normativa del Ente Regulador que se oponga a la presente.

Art. 26° - Notifíquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Dr. Javier Nicolás Massafrá
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos
Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Anexo II

Formulario para la Recopilación de Datos de los Beneficiarios de los Subsidios por Servicios Sanitarios y/o Eléctricos

Solicitud N°: Carácter de la misma: Primera/Renovación.

1.- Titular de la postulación: Apellido y Nombre, Documento de Identidad (indicar tipo), Edad y Estado civil. Composición del Grupo Familiar (indicando nombre, edad, vínculo, número y tipo del Documento de Identidad de cada uno de los integrantes).

2.- Situación frente al Servicio: Titular Propietario/ Titular Postal/Titular Precario.

3.- Identificación del inmueble: Catastro, Zona, Sección, Manzana, Parcela, Condominio, Superficie del terreno, Código Postal, localidad, Barrio, Calle, Número, Block, Piso, Etapa/Grupo.

4.- Condición frente a SPASSA:

Conectado/ no conectado.

Características del servicio:

Agua por cañería dentro de la vivienda o del terreno:
SI/NO

Desagüe del inodoro a pozo ciego: SI/NO

Desagüe del inodoro a la red cloacal: SI/NO

Promedio de facturación básica del Servicio Sanitario (indicar N° de meses considerado): N° Usuario SPASSA, Categoría tarifaria, Código de Servicio.

5.- Condición frente a EDESA S.A.:

Conectado/no conectado

N° NIS, Categoría Tarifaria.

Promedio de consumo de energía (indicar N° de meses considerado):

6.- Condición laboral (Dependiente, autónomo, permanente, temporario, jubilado, pensionado u otros) e Ingreso mensual del titular de la postulación y de cada uno de los componentes del grupo familiar, Ingreso mensual total del grupo familiar.

7.- Tipo de vivienda:

Rancho o casilla de una habitación; Rancho o casilla de dos habitaciones o más; Vivienda Precaria; Casa; Departamento,

8.- Número de personas por habitación.

9.- Cantidad de habitantes escolarizados y Menores de 5 años:

Nombre del escolar; nombre y dirección del establecimiento al que concurre; turno; grado o año que cursa. Certificado de Alumno Regular.

10.- Información adicional:

a.- De existir otras propiedades inmuebles a nombre del titular de la postulación y/o de alguno de los integrantes del grupo familiar indicar:

Datos del inmueble: Catastro, Zona, Sección, Manzana, Parcela, Condominio, Superficie del terreno, Código Postal, Localidad, Barrio, Calle, Número, Block, Piso, Etapa/Grupo.

b.- Indicar si el titular de la postulación (o alguno de los integrantes del grupo familiar declarado) es a su vez titular de:

Servicio de Televisión por cable o satelital: si/no.

Teléfono fijo: si/no

Teléfono con tarjeta prepaga o línea plus o similar: si/no

Automotor: marca, modelo. si/no

Motocicleta: cilindrada, marca, modelo. si/no

c.- Indicar si el titular del subsidio (o alguno de los integrantes del grupo familiar declarado) es beneficiario de otros Programas sociales. En caso afirmativo, especificar el nombre del titular del beneficio, la designación del Programa y el monto percibido.

11.- Observaciones (a llenar por el Operador).

Importante:

La presente información, reviste carácter de Declaración Jurada. En consecuencia, la falsedad de los datos declarados o de la documentación presentada hará decaer automáticamente el beneficio del subsidio en forma retroactiva a la fecha de su otorgamiento.

Para los subsidios que cubren el 60% de la facturación básica, la falta de pago de tres periodos consecutivos del 40% restante (facturación a cargo del usuario), extinguirá el beneficio otorgado a partir de la fecha de mora del tercer período adeudado.

Firma del titular de la postulación:

Aclaración:

D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:

Sin Cargo

e) 19/09/2007

O.P. N° 13.358

R. s/c N° 13.032

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Setiembre de 2.007

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 14/07 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la misma en su artículo 1°, proroga el plazo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución General N° 03/07 de esta Dirección, estableciendo como nueva fecha el 31 de Agosto de 2.007;

Que esta Dirección atento al pedido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de numerosos contribuyentes y/o responsables, que no pudieron cumplimentar con la actualización obligatoria del domicilio fiscal dispuesta por la norma antes citada, considera adecuado prorrogar dicho plazo, a los efectos del cumplimiento en tiempo y forma de la obligación tributaria;

Por ello, de conformidad a los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar hasta el 31 de Octubre de 2.007, el plazo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución General N° 03/07 de esta Dirección.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. - Salta

Sin Cargo

e) 19/09/2007

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 13.373

F. v/c N° 11.077

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Llamado a Concurso de Precios N° 07/07

Artículo N° 10 – Ley 6.838

Obra: "Refuncionalización de Oficinas de la Dirección General de Rentas".

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón)

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Modalidad de Contratación: Por Ajuste Alzado

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios (Artículo N° 10 – Ley 6.838)

Precio del Legajo: \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 19/09 y 25/09 de 2007, en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de Los Incas s/N°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 26/09/07, en Secretaría de Infraestructura Urbana y

Financiamiento Internacional, Avenida de Los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Fecha de Apertura: A las 11:00 horas del día 26/09/07, en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de Los Incas s/n°, Tercer Bloque, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Aroldo Tonini
Secretario

Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/09/2007

O.P. N° 13.356

F. N° 180.001

Dirección de Vialidad de Salta

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de Salta

Concurso de Precios N° 70/07

Expediente N° 33-180.313

Ruta Nacional N° 9 – Avda. Bolivia – Colectora Lado Derecho Prog. 574,00 – 1.239,00

Entre Calles S. de Segura a R. Díaz de Guzmán

Obra: Pavimento de Hormigón de 0,18m de Espesor

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Presupuesto Oficial: \$ 365.000,00.

Apertura: 26 de Setiembre de 2007 – Horas: 10,00.

Plazo de Obra: Tres (3) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 18/09/07 hasta el 25/09/07 de 08,00 a 13,30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/09/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13.291 F. N° 179.904

Expte. N° 34-7.490/06 y N° 34-7.491/06.

Los Sres. Alberto Pedro Banchio y Claudia María Linari, como copropietarios de los Catastros N° 12.205 y 12.206 del Dpto. Metán, solicitan concesión de uso de aguas públicas con caudal de 9,45 metros cúbicos por hora para uso Pecuario (art. 88 C.A.), para cada uno de los catastros citados, con aguas derivadas del Río Juramento margen derecho, equivalente a 2,625 lts/seg. por catastro, tramitándose la concesión del Catastro N° 12.205 bajo Expte. N° 34-7.491/06 y la del Catastro N° 12.206 bajo Expte. N° 34-7.490/06.

Conforme C.A. art. N° 32, 46, 51, 201 y 319 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en un diario de circulación en toda la provincia y en el Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 20/09/2007

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 13.370 F. v/c N° 11.076

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Gobernación de Seguridad****Concurso de Proyectos Integrales N° 01/07**

Objeto: Sistema Automatizado de Identificación por Medio de Huellas Dactilares y/o un Modulo de Individualización por Técnicas Biométricas Facial u Otros Sistemas.

Organismo Originante: Secretaría de la Gobernación de Seguridad de la Provincia de Salta.

Expte. N° 149-6.308.

Destino: Policía de la Provincia de Salta y Otros Organismos.

Fecha de Apertura: 19/10/07 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 3000,00.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 28/09/07 Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura: Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – Planta Baja – Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387) – 4361049 – 4324598.

Dr. Alejandro Daniel Daher

Asesor Jurídico

Sec. de la Gob. de Seguridad

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 13.371

F. N° 180.027

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría General de la Gobernación****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Compra Directa N° 33/07**

Objeto: Adquisición de Tres Mil Granadas de Mano.
Organismo Originante: Policía de la Prov. de Salta.

Destino: Fuerza Efectiva de la Institución.

Expte. N° 44-134.746/07 – Resolución N° 416

Fecha de Apertura: 27/09/07 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 90,00

Monto Aprox. de la Contratación: \$ 177.870,00

Venta de Pliegos: En la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° - 2° Block – 1° piso. Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 26/09/07 Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° Piso – ala Oeste – Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387) – 4360818 – 4324536.

Imp. \$ 50,00

e) 19/09/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 13.354

F. N° 180.003

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo Bernardo Frías p/Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. por Expte. N° 18.551 ha solicitado permiso de cateo de 7.847 has., en el Departamento Los Andes, Distrito: Socompa, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – Sistema Posgar - 94

Pertenencia	X	Y
1	7297754.46	2574130.12
2	7297754.46	2577410.10
3	7289289.52	2577410.10
4	7289289.52	2562510.19
5	7292134.49	2562510.19
6	7292839.48	2563260.18
7	7292490.90	2569832.99
8	7295984.47	2571910.13
9	7295984.47	2573710.13
10	7297414.47	2573710.13

Superficie registrada total 7.816 has. y 3273 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Matrícula n° 830. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 19/09 y 02/10/2007

SENTENCIAS

O.P. N° 13.365

R. s/c N° 13.039

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Víctor Angel Aveldaño, alias "Pelao", D.N.I. N° 31.338.875... a la pena de Dos Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo en los términos de los Arts. 164, 45, 40, 41; 29 inc. 3° del C.P...., II).- Unificar las condenas que registra el encausado Víctor Angel Aveldaño, ... en la Pena Unica de Tres Años y Seis Meses de conformidad a lo normado en los Arts. 58 y concordantes del C.P. y 21 del C.P.P. y concordantes. Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Dieciséis de Julio del Año Dos Mil Ocho.

Sin Cargo

e) 19/09/2007

O.P. N° 13.364

R. s/c N° 13.038

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Declarando Penalmente Responsable al menor Luis Paulo Alfredo López, de las condiciones personales obrantes en autos como Coautor del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (hecho en perjuicio de Zenón Aima) en los términos de los arts. 166 inc. 2°, 45 del C.P., y 2° de la Ley 22278, reformada por Ley 22803. Ordenando la remisión de los presentes obrados al Juzgado de Menores que por turno corresponda a los fines dispuestos por el art. 4 del Regimen Penal de la Minoridad. II.- Condenando a ... III.- Declarando... IV.- Absolviendo a... V.- Absolviendo a... VI.- Absolviendo a... VII.- Ordenando... VIII.- Condenando a Luis Paulo Alfredo López, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma (hecho en perjuicio de Navarro), Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (hecho en perjuicio de Celiz) Todo ello en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, 166 inc. 2°, 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. IX.- Imponiendo... X.- Disponiendo... XI.- Ordenando... XII.- Disponiendo... III.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mi Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos del Penado: Luis Alfredo Paulo López, Argentino, nacido en Salta Capital el 14/10/1985, hijo de Alfredo e Isabel Nicolaza Bailón, soltero, lijador de muebles, estudios primarios completos, domiciliado en Lote 10, Manzana 5, Vº Asunción de la ciudad de Salta, DNI N° 31.853.599. Según Cómputo de Pena practicada Luis Paulo Alfredo López cumple la pena impuesta el 18/12/2.013.

Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Dr. Héctor G. Alavila, Presidente.

Sin Cargo

e) 19/09/2007

O.P. N° 13.363 R. s/c N° 13.037

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Angel Gabriel Aranda, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diecinueve Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Absolviendo a... III.- Ordenando... IV.- Disponiendo... VI.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Enrique Granata, Jueces de Corte Primera en lo Criminal. Ante mi Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos del Penado: Angel Gabriel Aranda, alias "Gabi", argentino, nacido en Taco Pozo – Pcia. de Chaco, el 15/12/1987, hijo de Simón e Ilda Argentina Villalba, soltero, jornalero, domiciliado en calle s/n Las Lajitas – Dpto. Anta – Pcia. de Salta, DNI N° 18.470.010. Prontuario Policial N° 077.855, Sec. S. P. Según Cómputo de Pena Practicado cumple la condena impuesta el 07/09/2.025.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Héctor G. Alavila, Presidente.

Sin Cargo e) 19/09/2007

O.P. N° 13.362 R. s/c N° 13.036

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Humberto Raúl Resina, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Tres Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple Reiterado Tres Hechos en Concurso Real, en los términos de los arts. 164, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la unidad carcelaria local. II.- Declarando al penado Humberto Raúl Resina, de las condiciones personales ya referidas, reincidente por tercera vez, en los términos del art. 50 del Código Penal, de conformidad a los antecedentes condenatorios que informan sus antecedentes prontuarios de fs. 255 e informe del R.N.R. de fs. 472/480. III.- Disponiendo... IV.- Ordenando... V.- Cópiese, Regístrese y Officiese. Fdo. Dr. Héctor G. Alavila, Presidente y Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos Personales: Humberto Raúl Resina, nacido en Salta Capital el 08/09/67, hijo de Raúl y de María Cristina Abregú, divorciado, con domicilio en Dean Funes N° 1257 de esta ciudad, DNI N° 18.577.681.

Cumple su Condena: Diez de Mayo del Año Dos Mil Nueve.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/09/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.369 R. s/c N° 13.040

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Arroyo, Idelfonso – Saravia de Arroyo, Rosa s/Sucesorio" – Expte. N° 144.482/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Septiembre de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/09/2007

O.P. N° 13.361 R. s/c N° 13.035

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Subrogante Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Gutiérrez, Bernardo", Expte. N° 006.724/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Agosto de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/09/2007

O.P. N° 13.360

R. s/c N° 13.034

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. María del C. Rueda en los autos caratulados: "Mamani de Vázquez, Felisa - Sucesorio", Expte. N° 1-95.238/04, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2007

O.P. N° 13.357

F. N° 179.998

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Masafra, en los autos caratulados "Tavellin, Lina Mafalda - Sucesorio"; Expte. N° 128.141/05, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPC y C). Salta, 25 de Abril de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/09/2007

O.P. N° 13.353

F. N° 180.006

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Mendivil, Christian Esteban - Sucesorio", Expte. N° 177.573/07 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2.007. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/09/2007

O.P. N° 13.352

F. N° 180.004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti, Juez, Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria, en los autos caratulados "Carlos Vuistaz s/Sucesorio", Expte. N° 170.254/06, declara abierto el sucesorio del Sr. Carlos Vuistaz, y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/09/2007

O.P. N° 13.346

F. N° 179.991

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Burgos, René Fernando s/Sucesorio" Expte. N° 132.687/05, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días (30), contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 10 de Agosto de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.345

F. N° 179.996

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Carestía, Guillermo y Aguilar de Cares-

tía, Arcenia - Sucesorio" Expte. N° 105.690/04, cita a la Sra. María Rosa Carestía D.N.I. 1.717.926, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el diario de mayor circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 11 de Septiembre de 2.007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.336 F. N° 179.971

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "De La Camara, Héctor; De La Camara, Carlos Gerardo s/Sucesorio" Expte. N° 186.066/07, Cita a Herederos, Acreedores y a Todos los que se consideren con Derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Héctor De La Camara y del Sr. Carlos Gerardo De La Camara para que dentro de los Treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley - Edictos por Tres días. Salta, 07 de Septiembre de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.335 F. N° 179.972

Dr. David Federico Protti, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo interinamente de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Pérez de Palacios, Bernarda Aidemia y Pérez, Emilio Armando s/Sucesorio" Expte. N° 006.401/07, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Setiembre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.331

F. N° 179.981

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en Expte. N° 136.373/05, caratulado: "López, Simona s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en "Nuevo Diario" (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 03 de Agosto de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.330

F. N° 179.982

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 162.200/6, caratulado: "Díaz, Carlota Isabel s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y dos días en "Nuevo Diario" y un día en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 31 de Agosto de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.327

F. N° 179.987

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez 1ª Inst. Civil y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos "Sucesorio de Rojas, Eusebio, y Casasola Aurora o Rojas Aurelia Casasola de.", Expte: n° 3.498/58, cita por tres días a los Sres. Alberto Rojas; Crisóstomo o Juan Crisóstomo Rojas; Aurora Rojas de Garrido; Eleodora Rojas de Correa; Arcelia Rojas de Aban; Teodoro Rojas M.I. 3.935.623; Aniceta Rojas;

y/o sus herederos y/o sus representantes legales, y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten al proceso dentro de los seis días de su última publicación bajo apercibimiento de ley y de nombrarse defensor de ausentes. Salta, 07 de Septiembre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. Nº 13.325 F. Nº 179.963

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Rueda, Gregoria - Yapura, Juana Rosa - Sucesorio" Expte. Nº 156.278/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de Julio de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. Nº 13.322 F. Nº 179.958

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Díaz, Antonio Alberto (Fallec. 01/03/1994) - Chica, María Antonia - Sucesorio", Expte. Nº B-62.931/94, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de Julio de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. Nº 13.317 F. Nº 179.952

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la

Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Ortega de Velarde, Nicolasa - Sucesorio", Expte. Nº 170.317/06 cita a todos los que se encuentren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria. Salta, 23 de Agosto del 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2007

O.P. Nº 13.306 F. Nº 179.933

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano Nº 24, Secretaria de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Cedrón, Juan Francisco" Expte. Nº 15.674/06, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Agosto 6 del 2007. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2007

O.P. Nº 13.301 F. Nº 179.926

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo de la Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Mamani, Luis Rubén" Expte. Nº 157.846/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por dos días en el Nuevo Diario y por un día en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María C. de Marinaro, Juez. Salta, 18 de Diciembre de 2006. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2007

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 13.350

F. N° 180.014

Banco Nación Argentina

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un Inmueble en Calle Chuchuy N° 630 -
Cerrillos - Salta**

El día 20 de Septiembre de 2007 a hs. 18.00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de Salta, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaria de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Cayampi Vinchaca, Angel - Guedilla de Cayampi, Teresa del Valle" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1-90/06, remataré con la Base de \$ 138.000.- para el caso de no existir postores y luego de transcurrido 30 minutos de espera, la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 103.500.- el inmueble ubicado en calle Chuchuy N° 630 - Cerrillos (camino a Los Vallistos) e identificado como Catastro N° 3686 - Sección E - Manzana 83 - Parcela 7d - Dpto. Cerrillos - Sup.: 873,59 m2 - Ext.: Fte. 14,50 m. - c/fte.: 14,50 m. - L.N.: 45, 03 m hasta dar c/el punto 4 del lote 7 e + 18,60 m hasta el punto 5 de línea del c/fte. - L.S.: 63,40 m. - Lim.: N.: parc. 7e y prop. de Luis Picco - S.: Prop. de Agustín A. Albergo - E.: prop. de Raúl S. Ruiz - O.: Camino a los Vallistos. El inmueble cuenta con un galpón de aprox. 20 x 8 m. construcción de bloques de cemento, techo parabólico con chapas de cinc, piso de cemento en mal estado de conservación, 6 ventanas (4 con rejas) con abertura para portón, 3 estufas de adobe con instalación de gas natural, 2 estufas de bloques de cemento, con instalación para gas natural, 1 estufa de adobe en construcción, 6 habitaciones de aprox. 4 x 3 m. c/u, 2 habitaciones de aprox. 2 x 2,50 m. c/u, construcción de bloques de cemento, techos de chapa de cinc, pisos de cemento, 2 habitadas el resto deshabitadas, 1 baño con artefactos sanitarios, paredes con revestimiento. Un espacio de aprox. 30 x 5 m. techado con chapas de cinc. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por los Sres. Juan Roberto Revollo - DNI. N° 93.024.173, su esposa y 2 hijos menores de edad y el Sr. Milton Dávila (documento en trámite) su esposa y 3 hijos menores de edad, habitan en carácter de empleados temporarios del Sr. Angel Cayampi Vinchaca. Servicios: cuenta con energía eléctrica, agua corriente, gas natural, cordón cuneta, calle con pavimento y alumbrado público. Condiciones de Pago: Di-

nero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%. Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedemera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 110,00

e) 19 y 20/09/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13.348

R. s/c N° 13.031

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Martearena, Susana Alicia vs. Velarde, Alberto César; Velarde, Eduardo y Otros - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2-183.680/07, cita al demandado, Señor Eduardo Ruiz Moreno, para que en el término de Cinco, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por Tres días. Salta, 21 de Agosto de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.338

F. N° 179.969

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado C. y C. de 1ra. Instancia Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Ferrer Masies, Domingo vs. Pereyra Rozas, César s/ Sucesión - s/Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal (Conexo a Expte. C-60.685/00) - Expte. N° 75.677/03", Cita al señor Segundo Murua a fin de que se presente a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de tres (3) días a partir de

la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Salta, 22 de Agosto de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 18 al 20/09/2007

O.P. N° 13.309 F. N° 179.937

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los Autos Caratulados: "Martínez, Lidia; Lemba, Gloria Lidia c/ Hinojosa, Eugenio – Sumario: Adquisición del Dominio Posesión Veinteañal", Expte. N° 68.404/03, cita a los herederos de Eugenio Hinojosa por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán al día siguiente de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de Septiembre de 2.007. Fdo. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 17 al 19/09/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 13.286 F. N° 179.899

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Palarik, Santiago Mario s/Quiebra (Pequeña), Expte. N° 146.837/06, hace saber que en fecha 3 de Septiembre de 2.007 se ha declarado la Conversión de la Quiebra del Sr. Santiago Mario Palarik, D.N.I. N° 17.131.197, con domicilio real en Ameghino N° 625 y procesal en Buenos Aires N° 01 – 1° Piso – Oficina "A", ambos de esta ciudad, en Concurso Preventivo (Art. 93 LCQ) encuadrado en el régimen de Concurso Pequeño (art. 288). Asimismo la continuación del ejercicio de la Sindicatura a cargo del CPN Rafael Gerardo Peñalva, quien ha denunciado domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2° piso de esta ciudad y fijado como días de atención los días Lunes a Viernes de 18.00 a 21:00 Hs.. Se ha fijado el día 17 de Octubre de 2007 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante

la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se ha Ordenado la publicación de edictos por cinco días en la forma establecida por los arts. 27 y 28 y Dispuesto la Inhibición General de Bienes del concursado Fijándose el día 28/11/07 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 12/02/08 como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°, 35 y 39). Se Reserva la fijación de día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10° y la fijación del período de exclusividad que se acordará al Concursado para formular las propuestas de Acuerdo Preventivo por Categorías de Acreedores y obtención de conformidades, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. Martes y Jueves para las notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado (art. 26). Salta, 10 de Septiembre de 2.007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 20/09/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13.307 F. N° 179.935

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Gerez, Eduardo c/Saravia, Dimas Ramos por Rein vindicación" Expte. N° 151.020/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 145 C.P.C.C.) al Sr. Ramos Dimas Saravia L.C. 7.232.893, para que comparezca a juicio en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2007

O.P. N° 13.305 F. N° 179.930

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez Juzgado de 1° Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. c/ FUMICO S.A. s/Ejecutivo", Expte. N° 152.278/06, cita y emplaza al demandado, FUMICO S.A., para que comparezca a juicio dentro del término de 5 días contados a partir de la última publicación, por sí, con patrocinio

letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente, (art. 541, inc. 3° del C.P.C. y C.). Publíquese por 3 días los edictos. Fdo.: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 24 de Julio de 2007. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/09/2007

O.P. N° 13.300

F. N° 179.924

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secre-

taría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: Pettinaroli, Griselda Miriam c/Estructuras S.R.L. s/Su-
mario (Escrituración) - Expte. N° 158.904/06, cita al demandado Estructuras S.R.L. mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 02 de Julio de 2007. Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/09/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.368

F. N° 180.021

DOMUS S.R.L.

1.- Socios: Entre el Sr. José Martín Jiménez Mateo, Argentino, de 29 años de edad, soltero, empresario, DNI. 26.485.712, C.U.I.T. N° 20-26485712-1 con domicilio constituido en calle Valle Escondido Lote 85, de la ciudad de Salta, el Sr. José Jiménez Álvarez, Argentino, de 53 años de edad, casado con Graciela Del Socorro Mateo, empresario, DNI 11.283.718, C.U.I.T. N° 20-11283718-4 con domicilio en calle Valle Escondido Lote 85, de la ciudad de Salta, el Sr. Carlos Eduardo Noman, Argentino, de 43 años de edad, casado con Gabriela Noemí Docampo Torres, empresario, DNI 16.722.259, C.U.I.T. 20-16722259-6, con domicilio constituido en calle Santiago del Estero N° 202 de la ciudad de Salta, el Sr. Félix Rubén Salomón, Argentino, de 49 años de edad, casado con Nora Ana Colombano, empresario, DNI 13.318.246 C.U.I.T. 20-13318246-3 con domicilio constituido en calle Los Pomelos N° 91 de la ciudad de Salta, el Sr. Esteban Alejandro Dib, Argentino, de 36 años de edad casado con Graciela Paola Rovere, empresario, DNI 21.634.374, C.U.I.T. 20-21634374-4 con domicilio constituido en calle Maipú N° 265 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 6 de Setiembre de 2.007.

3.- Denominación de la Sociedad: "DOMUS S.R.L."

4.- Domicilio Social: Juan M. Leguizamón N° 1.112.

5.- Objeto Social: Tercera – Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de viviendas y mantenimiento de edificios. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de bienes raíces, operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones tanto sea sobre inmuebles rurales como urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

6.- Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), dividido en mil Seiscientos Cuotas (1600) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. José Martín Jiménez Mateo, suscribe la cantidad Doscientas (200) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. José Jiménez Álvarez, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la

suma de Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Carlos Eduardo Nóman, suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Félix Rubén Salomón, suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Esteban Alejandro Dib, suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y representación: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de dos socios quienes actuaran como Gerentes. El Sr. Félix Rubén Salomón y el Sr. José Jiménez Álvarez.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00 e) 19/09/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13.287 F. N° 179.897

**La Previsora S.A. de Seguros
de Sepelios – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 06 de Octubre de 2007 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables al 30 de Junio de 2007 (ejercicio N° 11, período 01/07/2006 al 30/06/2007) que incluyen los Estados de:

- Situación Patrimonial;
- Resultados;
- Evolución del Patrimonio Neto;
- Anexos; Planillas complementarias; Notas; Informes: del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3.- Memoria al 30 de Junio de 2.007;
- 4.- Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 11;
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio N° 11;
- 6.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio;
- 7.- Tratamiento de la Reserva Legal y Otras Reservas.

Nota 1

Conforme Estatutos:

Artículo 6°: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 20/09/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13.351 F. N° 180.012

**Testimonio Compañía de Seguros
de Vida Sociedad Anónima**

Aumento de Capital – Modificación Estatuto

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 16 del 31/10/07, en acta se aprobó por unanimidad lo si-

guiente: Que y atento a lo solicitado por el requerimiento de fs. 51 en el Expte. N° 21.689/07 Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A. s/Aumento de Capital Social de \$ 12.000 a \$ 1.100.500 del Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A., informamos:

Modificación, actual art. 3° del Estatuto modificado quedo así redactado: El Señor Marcos Jacobo Levin en su condición de Presidente propone aumentar el capital de la Sociedad de los \$ 12.000,00 inscripto en la Inspección de Personas Jurídicas, a la suma de \$ 1.100.500,00 mediante la capitalización de Aportes no Capitalizados por la suma de \$ 1.088.417,77 y un aporte de \$ 82,23 que realizará el accionista La Veloz del Norte S.A. para llegar a la suma de \$ 1.100.500,00 y emitir acciones de valor nominal \$10 cada una, nominativas ordinarias de un voto por acción. Como consecuencia que el aumento de capital resulta ser superior al quíntuplo corresponde efectuar una reforma del artículo tercero del Estatuto Social. A tal fin, el Señor Presidente propone que el artículo tercero del Estatuto Social quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero.- Capital Social, Acciones: El capital social se fija en Un Millón Cien Mil Quinientos y se representa en ciento diez mil cincuenta acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez pesos cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria mediante la emisión de

acciones, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 de Sociedades. Toda resolución de aumento y emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, publicada en la forma y plazo que establezcan las normas vigentes e inscripta en el Juzgado de Registro. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 de Sociedades". En forma adicional y con el objeto de dejar claramente establecida la propuesta de aumento de capital el Señor Presidente manifiesta que luego de efectuado el aumento, el capital de la Sociedad asciende a \$ 1.100.500,00 confirmándose la tenencia de la siguiente manera: Accionista La Veloz del Norte S.A. \$ 1.100.490,00 que representa el 99,99% del capital, Accionista Parking S.A. \$ 10,00 que representa el 0,01% del capital. La reforma aquí indicada ha sido aprobada en fecha 31/10/07. Firma Marcos J. Levin, Eduardo Levin, Juan J. Quiroga.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13.205

F. N° 179.775

Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de afiliados y jubilados para el día 28 de Setiembre de 2007 a las 11 horas en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y tratamiento del Acta anterior.
 - 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/06 y consideración del presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2007.
- De acuerdo al Art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorias, el quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado ejercicio como el presupuesto de Recursos y Gastos del ejercicio 2007 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dr. Néstor Esquiú
Secretario Administrativo
Federico Saravia Sylvester
Presidente

Imp. \$ 90,00 e) 07, 18 y 19/09/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 13.366 F. N° 180.018

Obra Social de la Universidad Nacional de Salta - OSUNSa

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Obra Social de la Universidad Nacional de Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados Titulares para el día 31 de Octubre de 2.007, a Hs. 16 y 30, en el Comedor Universitario ubicado en el predio de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4.- Consideración del Inventario, Balance, Estado de Resultados y Memoria del ejercicio económico - financiero cerrado al 30 de junio de 2.007, para su aprobación.
- 5.- Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

Artículo 32° del Estatuto: El quórum para la Asamblea Ordinaria es la mitad más uno de los afiliados titulares con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después del horario de la convocatoria, con los afiliados presentes.

Manuel C. Montañez
Director Secretario
Ernesto R. Campo
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 19/09/2007

O.P. N° 13.355

F. N° 180.002

Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen - Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06/10/2007, a horas 18:00 en calle José Ignacio Sierra N° 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 Finalizado el 31/12/2006.

2.- Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio N° 11.

3. - Designación de Dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

El Quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a Voto. Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Luisa Sanches de Solís
Secretaria
Miguel Singh
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 19/09/2007

BALANCE

O.P. N° 13.372

F. N° 180.036

Tomografía Computada S.E.

VERANEXO

Imp. \$ 600,00 e) 19/09/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 13.375

De la Edición N° 17.706 de fecha 18/09/07

Sección ADMINISTRATIVA - LEYES

Pag. N° 5213

Ley N° 7461 - Promulgada por Decreto N° 2541

Donde dice:

Debe Decir:

Decreto N° 2451

Decreto N° 2541

La Dirección

Sin Cargo

e) 19/09/2007

O.P. N° 13.367

F. N° 180.017

Centro Vecinal Barrio Morosini

Comunica a sus asociados que la convocatoria a Asamblea publicada en el Boletín Oficial N° 17.696 página 4925/6 del 31/08/07 y Nuevo Diario en la página N° 7 del Orden del Día

Donde dice: Metodología del Trabajo a realizar

Debe decir: Elección Total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización

Gloria Flores

Pte. Com. Normalizadora

[imp. \$ 30,00

e) 19/09/2007

RECAUDACION

O.P. N° 13.374

Saldo anterior	\$ 294.402,10
Recaudación del día 18/09/07	\$ 2.198,40
TOTAL	\$ 296.600,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar